



Demanda correspondiente Ante el Consejo Prov. para que se declare nulo y de ningun valor el deslinde citado, sin perjuicio de que en su tiempo pueda ventilarse la cuestion de propiedad ante los tribunales ordinarios.

Sobre el modo del N.º 99, se presenta una N.º orden de 7 del para de establecerse de el agosto para que en los Pueblos cuyo vecindario no excede de 2000 personas ni llegue a 2000 vecinos puedan establecerse por la exclusiva valor el Ayuntamiento. p.º con la exclusiva de venta al por menor: En vista la Corporacion acorda el cumplimiento en todas sus partes.

El N.º 100, transcribe otra de 9 de agosto ultimo relativa con las evaluaciones de riguer territorial y el modo de hacer las evaluaciones en la (suor cuando se reclama de agravios con lo demas que en otra instrucion se previene): En vista la Municipalidad acorda reclamar de su cumplimiento y que se tenga presente.

El N.º 102, presenta una N.º orden de 14 de agosto ultimo sobre que corresponde a los Jefes Politicos aprobar las pensiones a sacorros que los Ayuntamientos acuerden para sus empleados de 2.º y 3.º orden en los Pueblos cuyos ingresos no lleguen a doscientos mil r. Segun sus presupuestos, con remesa al Gobierno de los exped. de concesion: En vista de ello la Municipalidad acorda se guarde y cumplida para su caso.

Al fin acordaron los S. del Ayuntamiento de que yo el Sr. Certifico =

Paritana  
Carlo  
Molina  
Fernandez  
Martinez  
Figueroa  
H. Camacho

En la Villa de ... y Salas Convintoriales a ...